



16 de marzo de 2020

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 20-08 (“BI RI 20-08”)

ATENCIÓN: TODOS LOS CONTRIBUYENTES Y REPRESENTANTES AUTORIZADOS

ASUNTO: EXTENSIÓN DEL PERIODO SIN PENALIDADES PARA LA RADICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DEL AÑO 2019 ANTE EL COVID-19

JAA
El 1 de marzo de 2020, el Departamento de Hacienda (“Departamento”) emitió el Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 20-05, en la cual se anunció la no aplicabilidad de penalidades respecto a radicaciones de Declaraciones Informativas correspondientes al año 2019 cuya fecha de vencimiento había sido originalmente pospuesta hasta el 3 de marzo de 2020 mediante el BI RI 20-02, siempre y cuando la radicación de dichos formularios fuera completada en SURI no más tarde del martes, 31 de marzo de 2020.

La Organización Mundial de la Salud calificó el pasado miércoles 11 de marzo al brote del COVID-19 como una pandemia. Ante esta situación el gobierno de Puerto Rico ha tomado medidas preventivas para minimizar la propagación del Coronavirus entre la población de la isla.

El 12 de marzo de 2020 la Gobernadora de Puerto Rico (“Gobernadora”) emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-020 (“OE 2020-020”), en la cual declaró a Puerto Rico en estado de emergencia ante el inminente impacto del COVID-19 en nuestra isla. En dicha Orden Ejecutiva, se requiere a todas las agencias del gobierno de Puerto Rico a implementar todas aquellas medidas necesarias para prevenir y controlar la diseminación de este virus y proteger el bienestar de todos los residentes de Puerto Rico y ordena a las agencias atender esta emergencia con la prontitud y eficiencia que se merece.

Subsiguientemente, la Gobernadora emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-023 (“OE 2020-023”) en la cual se establece un toque de queda, a partir de las 9:00pm del 15 de marzo de 2020, ordenando así a todos los individuos en Puerto Rico a permanecer en sus hogares por un periodo de 14 días y limitando el uso de las vías públicas, salvo ciertas instancias. Además, se decreta un cierre de las operaciones gubernamentales, así como el cierre de todos los comercios en Puerto Rico a partir de las 6:00pm del 15 de marzo de 2020 hasta el 30 de marzo de 2020.

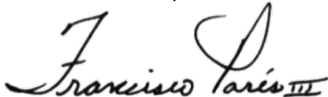
A raíz de la OE 2020-023, todas las oficinas del Departamento se mantendrán cerradas hasta el 30 de marzo de 2020. No obstante, los servicios que se proveen de forma electrónica a través del Sistema Unificado de Rentas Internas (“SURI”), así como los sistemas de radicación electrónica continuarán funcionando con normalidad.

A los fines de evitar contratiempos irrazonables a los patronos y agentes retenedores en cuanto a su responsabilidad de radicación de las Declaraciones Informativas, y siendo consistente con el objetivo de la OE 2020-023, el Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de anunciar que se extiende el periodo de no aplicabilidad de penalidades respecto a las radicaciones de las Declaraciones Informativas correspondientes al año contributivo 2019, siempre y cuando la radicación de estos formularios sea completado en SURI no más tarde del **miércoles 15 de abril de 2020**.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tendrán vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de esta Determinación Administrativa, puede enviar un mensaje a través de su cuenta en SURI.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario